



► **LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE INTERÉS**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ajustó los valores de las coberturas a la tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social nueva para áreas urbanas. Resolución 2060 de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



Foto: Expansión.

Se modifica el artículo 8º de la Resolución 535 de 2012, determinando que el número de coberturas disponibles por cada segmento de vivienda se realizara conforme a la siguiente distribución:

- Para vivienda cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea hasta setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se asignará un total de 20.247 coberturas para los créditos y contratos de leasing habitacional que, al cumplir con las condiciones exigidas, se desembolsen o inicien partir del 3 de julio de 2012 y hasta el 31 de julio de 2014.

>>

CONTENIDO

► **INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ajustó los valores de las coberturas a la tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social nueva para áreas urbanas. Resolución 2060 de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Pág. **1**

Se modifica la definición de coberturas para la compra de vivienda en el marco del Programa de Vivienda de Intereses Prioritario para Ahorradores -VIPA-. Resolución 2061 de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Pág. **3**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio redistribuyó las coberturas a la tasa de interés en el marco del Programa de Promoción de Acceso a Vivienda de Interés Social -Mi Casa Ya-. Resolución 2062 de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Pág. **4**

En el mes de octubre el sector de la construcción aportó más de 100 mil plazas nuevas de trabajo en todo el país. Comunicado de Prensa del 29 de noviembre de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Pág. **5**



<<

- Para vivienda cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea mayor a setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se asignará un total de 55.701 coberturas para los créditos y contratos de leasing habitacional que al cumplir con las condiciones exigidas, se desembolsen o inicien a partir del 3 de julio de 2012 y hasta el 31 de julio de 2014.

Se define que las coberturas enunciadas, se distribuirán según el año del desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional, hasta el número de coberturas establecidas por cada año, así:

Año de desembolso de crédito o inicio del contrato de leasing habitacional	No. de coberturas Valor vivienda hasta 70 SMLMV	No. de coberturas Valor vivienda mayor a 70 y hasta 135 SMLMV	Asignación por vigilancia (Cifras en pesos)	Vigencias futuras (Cifras en pesos)	Total Recursos (Cifras en pesos)
2012	6.578	13.701	9.885.106.205	118.755.797.903	123.640.904.108
2013	10.200	28.000	23.811.295.658	284.111.656.746	307.922.952.404
2014	3.469	14.000	20.304.221.097	131.712.530.584	152.016.751.681
TOTAL	20.247	55.701	54.000.622.960	534.579.985.233	588.580.608.193

Por otra parte, se modifica el artículo 1º de la Resolución 1429 de 2014, determinándose en once mil (11.000) el número de coberturas disponibles en la nueva fase del programa, así:

- Para vivienda cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea de hasta setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se asignará un total de 1.000 coberturas para los créditos y contratos de leasing habitacional que, al cumplir con las condiciones exigidas, se desembolsen o inicien desde el 14 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Para viviendas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea mayor a setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se asignará un total de 10.000 coberturas para los créditos y contratos de leasing habitacional que al cumplir con las condiciones exigidas, se desembolsen o inicien desde el 14 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las coberturas expuestas, se distribuirán según el año del desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional, hasta el número de coberturas establecidas por cada año, así:

Año de desembolso de crédito o inicio del contrato de leasing habitacional	No. de coberturas Valor vivienda hasta 70 SMLMV	No. de coberturas Valor vivienda mayor a 70 y hasta 135 SMLMV	Asignación por vigilancia (Cifras en pesos)	Vigencias futuras (Cifras en pesos)	Total Recursos (Cifras en pesos)
2014	1.000	10.000	4.944.650.685	102.947.875.308	107.892.525.993
TOTAL	1.000	10.000	4.944.650.685	102.947.875.308	107.892.525.993

>>



<<

Finalmente, se modificó el artículo 1° de la Resolución 2295 de 2014, definiéndose en ciento diecisiete mil ochocientos setenta y cinco (117.875) el número de coberturas disponibles en la nueva fase del programa, así:

- Para vivienda cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento del crédito, sea de hasta (70 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se asignará un total de 23.398 coberturas para los créditos y contratos de leasing habitacional que, al cumplir con las condiciones exigidas, se desembolsen o inicien desde el 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Para vivienda cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea mayor a setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se asignará un total de 94.477 coberturas para los créditos y contratos de leasing habitacional que, al cumplir con las condiciones exigidas, se desembolsen o inicien desde el 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las coberturas expuestas, se distribuirán según el año del desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional, hasta el número de coberturas establecidas por cada año, así:

Año de desembolso de crédito o inicio del contrato de leasing habitacional	No. de coberturas Valor vivienda hasta 70 SMLMV	No. de coberturas Valor vivienda mayor a 70 y hasta 135 SMLMV	Asignación por vigilancia (Cifras en pesos)	Vigencias futuras (Cifras en pesos)	Total Recursos (Cifras en pesos)
2015	6.500	23.600	23.876.295.277	244.171.255.128	268.047.550.405
2016	7.913	25.352	26.550.406.285	305.393.402.610.82	331.943.808.895.82
2017	3.585	24.225	21.637.599.764	303.145.919.826	324.783.519.590
2018	5.400	23.300	22.855.298.388	312.326.833.943	335.182.132.331
TOTAL	23.398	94.477	94.919.599.714	1.165.037.411.507.82	1.259.957.011.221.82

Se modifica la definición de coberturas para la compra de vivienda en el marco del Programa de Vivienda de Intereses Prioritario para Ahorradores. Resolución 2061 de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El número de coberturas disponibles para los créditos otorgados por los establecimientos de créditos para la compra de las viviendas que se ejecuten en los proyectos seleccionados en el marco del programa VIPA será de hasta 46.025 coberturas para los créditos que, al cumplir con las condiciones exigidas, se desembolsen entre el 1° de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. Las coberturas se distribuirán según el año de desembolso del crédito, así:



Foto: areacucuta.com

>>



<<

Año de desembolso de crédito	No. de cobertura VIPA	Asignación por vigencia (Cifras en pesos)	Vigencias futuras (Cifras en pesos)	Total Recursos (Cifras en pesos)
2015	4.732	583.713.361	30.206.044.209	30.789.757.570
2016	20.705	7.849.199.749	131.877.383.652	139.726.583.401
2017	20.588	8.419.288.270	132.969.295.177	141.388.583.447
TOTAL	46.025	16.852.201.380	295.052.723.038	311.904.924.418

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio redistribuyó las coberturas a la tasa de interés que se otorgan en el marco del Programa de Promoción de Acceso a Vivienda de Interés Social -Mi Casa Ya- Resolución 2062 de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se define que el número de coberturas disponibles por cada segmento de vivienda se realizará conforme a las siguientes distribuciones:

- Para viviendas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo comercial del establecimientos de crédito, sea de hasta setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 SMLMV), se asignará un total de 11.500 coberturas para los créditos y contratos de leasing habitacional que al cumplir con las condiciones exigidas se desembolsen o inicien a partir del primero (1°) de junio de 2017.
- Para vivienda cuyo valor, de acuerdo con el avalúo comercial del establecimiento de crédito, sea mayor a setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 SMLMV) y hasta ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMLMV), se asignará un total de 69.100 coberturas para los créditos y contratos de leasing habitacional que al cumplir con las condiciones exigidas se desembolsen o inicien a partir del primero (1°) de junio de 2017; y entre el 1° de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.



Foto: Sửa nhà trọn gói

Las coberturas mencionadas se distribuirán según el año de desembolso del crédito o de inicio del contrato de leasing habitacional, hasta el numeral de coberturas establecidas para cada año, así:

Año de desembolso del crédito o inicio del contrato de leasing habitacional	No. de coberturas Valor Vivienda hasta 70 SMLMV	No. de coberturas Valor Vivienda mayor a 70 y hasta 135 SMLMV	Asignación por vigencia (Cifras en pesos)	Vigencias futuras (Cifras en pesos)	Total Recursos (Cifras en pesos)
2015	0	537	33.137.504	6.188.256.287	6.221.393.791
2016	0	5.575	7.702.004.425	60.611.604.809	68.313.609.234
2017	271	10.809	7.390.540.539	123.284.870.614	130.675.411.153
2018	5.600	24.000	17.877.389.876	319.948.782.010	337.826.168.886
2019	5.629	28.179	26.617.164.217	435.544.231.502	462.161.395.719
TOTAL	11.500	69.100	59.620.233.561	945.577.745.222	1.005.197.978.783

>>



<<

► SABIAS QUÉ...

En el mes de octubre el sector de la construcción aportó más de 100 mil plazas nuevas de trabajo en todo el país. Comunicado de Prensa del 29 de noviembre de 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Según información de la gran encuesta integrada de hogares de octubre realizada por el Departamento Administrativo de Estadística Nacional -DANE-, con más de 100 mil nuevas plazas de trabajo y un aumento del 7,4% con respecto al trimestre móvil agosto-octubre de 2017, el sector de la construcción se convirtió en la segunda fuente de generación de empleo en el país. De acuerdo con el informe, al mes de octubre de 2018, el nivel de ocupación directa en el sector construcción llegó a 1.466.252 personas.

Asimismo, la población ocupada en las cabeceras municipales fue de 17.801 personas. Ítem en el cual, la construcción también se convirtió en la segunda rama con mayor variación positiva de octubre al pasar de 7,2% a 7,8%.

Finalmente, a nivel regional, se destacan los crecimientos en la ocupación del sector constructor en Pereira, Medellín, Barranquilla y Bogotá, ciudades que presentaron incrementos de 22%, 16%, 14% y 5%, respectivamente.



Foto: Andina